

TRASLADO

A la parte ejecutada dentro del proceso “ejecutivo” radicado bajo el consecutivo 2020-00049, adelantado por la Financiera Comultrasan en contra de Claudia Marcela Ruíz Ruíz y otra, por el término de tres (03) días de la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, para los efectos del artículo 446 del C.G.P.

El presente traslado se fija en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página oficial de la Rama Judicial, por las horas hábiles del día diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), término que se contará a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veintidós (22) de enero de la misma anualidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ANGELICA RAMIREZ DURAN', written over a horizontal line.

MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ DURÁN

Secretaria Juzgado 1º Promiscuo Municipal

Puente Nacional, Sder.